



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 163/2012

REF.: Aclaraciones a la resolución n° 945/2012 (Feria Judicial Interior)


Montevideo, 29 de noviembre de 2012.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento que por Mandato Verbal de fecha 28 de los corrientes, la Suprema Corte de Justicia, dispuso realizar la siguiente precisión:

“Según lo que resulta de las Acordadas nos. 7122 y 7126 y para no distorsionar el funcionamiento de las Oficinas Judiciales en materia penal, menores infractores y aduanero, se aclara que cuando la Resolución n° 945/2012, comunicada por Circular n° 155/2012, refiere a materia penal, comprende menores infractores y aduana cuando correspondiere”.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos